LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Señor Juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANÍA MIRA VÉLEZ Secretaría



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía		
Demandante	Banco de Occidente S.A. y otro		
Demandado	Soft Comfort Colchones	У	
	Decoración S.A.S. y otro		
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00215 -00		
Asunto	Aprueba liquidación de costas		

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6074c891950986e5e9bfb69cd41cbf520f2f7970f828f30e525e267f7a9d107

Documento generado en 17/03/2022 10:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica